MODIFICATORIA No. 01
AL CONTRATO 176 DE 2023

CONTRATISTA	: GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	: GUILLERMO RAMÍREZ MORA
OBJETO	: ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA
VALOR	: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($185.715.728)
PLAZO	: VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
SUPERVISOR	: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos, **LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.137.563 de Medellín, en calidad de Secretaria Gobierno y servicios administrativos, facultada para celebrar contratos por el decreto 102 del 21 de julio de 2020, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **la Entidad Estatal**, y por otra parte **GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.,** con Nit. No. 900445736-7, representada legalmente por **GUILLERMO RAMÍREZ MORA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 7.513.868** de Armenia, quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de **ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA,** que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias actualmente vigentes, los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, previas las siguientes consideraciones: Que el Municipio de Puerto Triunfo requiere contratar la **ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA,** y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley para la suscripción del presente modificatorio, previa la siguiente consideración: **a).** Que El municipio de Puerto Triunfo celebro el presente contrato el 16 de mayo de 2023. **B).** Que el valor del contrato fue de $221.255.000 y el plazo veintidós (22) días calendario escolar. **c).** Que debido a justificación técnica emitida por el supervisor se hace necesario modificar de manera temporal las raciones que serán entregadas en las instituciones Educativas del Corregimiento de Doradal, todo ello a razón que según oficio PM/274-2023, se da la recomendación de no ocupar las instalaciones de la sede educativa primaria, y como es allí donde se encuentra la cocina en donde se preparan los alimentos, se debe de garantizar la alimentación a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa es por ello que se tomaran 1.155 raciones

industrializadas para el corregimiento de Doradal, el presente instrumento se regirá por las siguientes clausulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la ley:

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR: Las raciones que se entregan en el corregimiento de Doradal a industrializadas en donde quedara el cuadro de las raciones de la siguiente manera:

Ración preparada en Sitio

Institución Educativa	No. De Ración diaria
Institución Educativa Rural Enrique Duran (Corregimiento de Santiago Berrio)	229
Institución Educativa Rural Enrique Duran (Vereda Pita)	57
Institución Educativa Rural Sede la Florida	76
Institución Educativa Rural Sede Alto del Pollo	31
Institución Educativa Pablo VI (Cabecera Municipal)	538
Institución Educativa Rural Puerto Perales (Corregimiento de Puerto Perales)	348
Institución Educativa Rural Hermano Daniel (Corregimiento de las Mercedes)	269
Institución Educativa Rural Sede Balsora	30
Institución Educativa Rural Estación Cocorná (Corregimiento de Estación Cocorná)	190
TOTAL	1768

Ración Industrializada

Institución Educativa	No. De Ración diaria
Institución Educativa Doradal (Corregimiento de Doradal)	1.155
TOTAL	1.155

CLAUSULA DOS - PUBLICACIÓN: El presente instrumento será publicado en el Secop ii, conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las demás clausulas no se modifican.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de MAYO de 2023.

Aprobó: Lina Maritza Restrepo Cárdenas/ secretaria de Gobierno
Edito: Alejandra Cortes

JUSTIFICACION TECNICA A LA MODIFICACION DEL EL CONTRATO 176-2023 CUYO OBJETO ES: "ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"

Que teniendo en cuenta que la administración municipal adelanto el proceso de contratación pertinente, del cual se derivo el contrato 176-2023, cuyo objeto es "ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA", Para el presente caso y de acuerdo a las solicitudes presentadas por los rectores de las diferentes instituciones educativas con las que cuenta el Municipio, Considerando que se emitió comunicado por parte del consejo municipal de gestión del riesgo y desastres del Municipio de puerto triunfo- Antioquia, en donde se conceptúa de manera preventiva no prestar clases de manera presencial en las instalaciones de la infraestructura de la básica primaria del corregimiento de Doradal, lugar donde se encuentra la unidad aplicativa o restaurante escolar, no es viable la operación de programa con la ración preparada en sitio por ende se conceptúa favorablemente la solicitud de la ración industrializada para los cupos que establecen para la institución educativa de la sede Doradal esto en base con base en la reunión del comité del restaurante escolar que se realizó el 9 de mayo con la participación de la docente que maneja el tema del restaurante escolar y el municipio, con comunicado PM/274-2023, en donde se debe por prevención evacuar, se hace necesario mientras esta situación ambiental se resuelve, es por ello que se requiere hacer una modificación temporal de las raciones a entregar, para que las suministradas al corregimiento de Doradal, sean industrializadas a los beneficiarios.

El cuadro de las raciones de la siguiente manera:
Ración preparada en Sitio

Institución Educativa	No. De Ración diaria
Institución Educativa Rural Enrique Duran (Corregimiento de Santiago Berrio)	229
Institución Educativa Rural Enrique Duran (Vereda Pita)	57
Institución Educativa Rural Sede la Florida	76
Institución Educativa Rural Sede Alto del Pollo	31
Institución Educativa Pablo VI (Cabecera Municipal)	538

Institución Educativa Rural Puerto Perales (Corregimiento de Puerto Perales)	348
Institución Educativa Rural Hermano Daniel (Corregimiento de las Mercedes)	269
Institución Educativa Rural Sede Balsora	30
Institución Educativa Rural Estación Cocorná (Corregimiento de Estación Cocorná)	190
TOTAL	1768

Ración Industrializada

Institución Educativa	No. De Ración diaria
Institución Educativa Doradal (Corregimiento de Doradal)	1.155
TOTAL	1.155

Cordialmente,

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISORA CONTRATO 175-2023

Proyecto: Alejandra Cortes

23/05/2023

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
ALCALDIA

Puerto Triunfo, Antioquia, 09 de Mayo de 2023 **PM/274-2023**

Señor
BERNARDO MONSALVE BERRIO
Rector
Institución Educativa Doradal
coldoradal@yahoo.es

ASUNTO: Recomendación medida preventiva problemática actual Corregimiento de Doradal.

Atento saludo:

Como es de su conocimiento desde el pasado 31 de marzo de 2023 se viene presentando en la localidad del Corregimiento de Doradal, graves afectaciones a la comunidad en general y población estudiantil debido a los fuertes olores a combustible posiblemente gasolina que se emanan en las alcantarillas en el sector Jorge Tulio Garcés y a la fecha se está expandiendo a la autopista Medellín – Bogotá, presentándose fuertes olores, gases y descarga no puntual no identificada por el alcantarillado residual a la Quebrada Doradal y EBAR.

En tal sentido en mi calidad de Coordinador del CMGR y de acuerdo a determinaciones socializadas en reunión celebrada el día de hoy donde se contó con la participación de docentes y padres de familias, se recomienda a la Institución Educativa para que tomen medidas preventivas que garanticen la no ocupación de las instalaciones correspondientes a la sede educativa sección primaria del Corregimiento de Doradal, hasta tanto se determine el tipo de material, su procedencia y se realicen las acciones de mitigación respectiva.

Cordialmente,

ING. JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL
Secretario de Planeación y Dllo. Territorial – Coordinador CMGR.
Copia de la presente comunicación - información documental CMGR cumplimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos en la reunión extraordinaria de fecha 9 de mayo de 2023, numeral 6.